

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**5318**

*ACUERDO de 8 de marzo de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.*

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 8 de marzo de 2006, ha tomado el siguiente Acuerdo:

1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La fecha de la votación será el día 26 de abril de 2006.

2. Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**5319**

*ACUERDO de 8 de marzo de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 8 de marzo de 2006, ha tomado el siguiente Acuerdo:

1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La fecha de la votación será el día 26 de abril de 2006.

2. Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial

y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**5320**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica fecha de beca de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECI», curso 2005/2006, para el Programa III-C.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la fecha de inicio de la beca concedida del Programa III-C al becario don Diego Ojeda Navío de España, para el período 16-08-2006/31-12-2006, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios en Brasil (período anterior 01-02-2006 / 31-12-2006).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente, podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (BOE del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

**5321** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de beca de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECI», curso 2005/2006, para el Programa II-B.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04).

Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a la becaria que a continuación se relaciona, para hacerlas coincidir con la duración del trabajo de investigación de su proyecto de tesis de doctorado:

Programa II.B:

Apellidos y nombre: Muñoz González, Yuvisa Edith. País origen: Chile. Fechas iniciales: 01/10/2005-30/09/2006. Fechas actuales: 1/10/2005-31/03/2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales, ayuda de viaje de 1.600 euros y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta modificación supone una minoración económica en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, dado que se reduce en seis meses el período de estancia inicialmente previsto.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción.

Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

**5322** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», curso 2005/2006, para el Programa II.B.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004, se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

En el BOE n.º 203, de 25 de agosto de 2005, se publicó la Resolución de 29 de julio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Coopera-

ción Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para los Programas I.A, I.B, I.C, I.D, I.F, V.C Y III.E, en cuyo Anexo I.A consta la relación de los suplentes para el Programa II.B.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero: La concesión de una beca de estudios del Programa II.B »Becas MUTIS para Extranjeros Iberoamericanos para Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores en España», con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», por el periodo 01/05/2006-31/05/2006, al suplente D. Marco Antonio Cabrera Carrillo, nacional de Bolivia, al haberse producido la Renuncia de Sonia Isabel Guerrero Enriquez.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Ayuda individual de Viaje de 1.600 euros para incorporarse a sus estudios en España. 1.200 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades de los Colegios citados.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta concesión no supone un incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Tercero: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5323** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por «Productos Inmobiliarios Poncio S. L.», contra las calificaciones extendidas por la registradora de la propiedad de Palencia n.º 2, por la que no se practica la adjudicación de una finca y la cancelación ordenada en un mandamiento judicial.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Mariano Luis Poncio Cartón, en nombre y representación de la mercantil «Productos Inmo-